



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA GENERAL
CARGO

000352

ACUERDO DE CONCEJO N° 046 – 2012 – MDY

Yura, 15 de junio del 2012

VISTOS:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de junio del año 2012, el Informe Legal N° 110-2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 084-2012/GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Oficio Circular N° 251-2012-MPA/A, respecto al pedido de Transferencia Financiera de Programas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el art. 12 de ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012 (ley 29812), y lo dispuesto por el art. 7 del Decreto Supremo N° 008-2007-EF, se dispone que para la ejecución de Programa de Complementación Alimentaria las Municipalidades Distritales deberán de transferir a las Municipalidades Provinciales los recursos asignados para la gestión respecto de dicho programa.

Que, mediante el Oficio Circular N° 251-2012-MPA/A, la Municipalidad Provincial de Arequipa pone en conocimiento que la ejecución de Programas de Complementación Alimentaria las municipalidades distritales deben de transferir a las municipalidades provinciales los recursos asignados para la gestión de dicho programa; ello de acuerdo a los mecanismos de descentralización es la encargada de ejecutar presupuestalmente y financieramente los recursos de programas sociales transferidos; por lo que al contar la municipalidad con la asignación presupuestal para dicho programa, deberá disponerse el cumplimiento a la representada.

Que, mediante el Informe N° 084-2012/GPPR/MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto respecto a la Transferencia Financiera de Programas Sociales, pone en conocimiento que según Presupuesto Institucional de Apertura 2012, aprobada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 087-2011-MDY y Resolución de Alcaldía N° 592-2011-MDY, se ha precisado el clasificador funcional de los programas sociales, N° 9002 según Meta 00001-38914 y 00001-38915 con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por la suma ascendiente a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000351

cantidad de S/. 54, 135.00. nuevos soles; por lo que sugiere la autorización mediante acuerdo de concejo y su posterior formalización a través de Resolución de Alcaldía.

Bajo dicho contexto, estando a la normatividad antes glosada, a los detalles precisados para la transferencia financiera de programas sociales, y el Informe Legal N° 110-2012 de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.-APROBAR la transferencia Financiera de Programas Sociales a favor de la Municipalidad Provincial de Arequipa por la suma de S/. 54, 135.00 nuevos soles.

Artículo 2°.-AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción de toda documentación que permita el cumplimiento del acuerdo.

Artículo 3°.-ENCARGAR su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Signature]
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



[Signature]
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General

